

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Código de Conducta del Fideicomiso Público Denominado
“Banco Estatal de Tierra”*



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
30/ago/2024	ACUERDO del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Fideicomiso Público Denominado “Banco Estatal de Tierra”, por el que actualiza el Código de Conducta del Fideicomiso Público Denominado “Banco Estatal de Tierra”, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2024.

CONTENIDO

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO "BANCO ESTATAL DE TIERRA"	3
I. CARTA DE INVITACIÓN.....	3
II. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	4
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD	4
IV. GLOSARIO	4
V. MISIÓN Y VISIÓN DEL FIDEICOMIO PÚBLICO DENOMINADO "BANCO ESTATAL DE TIERRA"	6
Misión	6
Visión	6
Objeto.....	7
VI. INTRODUCCIÓN	7
VII. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS	8
VIII. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ...	9
IX. INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN	12
X. DIFUSIÓN Y CANALES DE COMUNICACIÓN	13
XI. REVISION Y ACTUALIZACION	13
XII. TRANSITORIOS.....	14
ANEXO I	15
CARTA COMPROMISO DE APEGO AL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO "BANCO ESTATAL DE TIERRA".....	15

**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS
PÚBLICAS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO "BANCO
ESTATAL DE TIERRA"**

I. CARTA DE INVITACIÓN

**A TODO EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO
"BANCO ESTATAL DE TIERRA"**

Sirva la presente para enviarles un cordial saludo y el reconocimiento por la labor realizada día a día para que este Fideicomiso Público cumpla puntualmente con la actividad estratégica para la que fue creado, la cual consistente en generar un portafolio de reservas territoriales en el Estado de Puebla, para impulsar el desarrollo urbano sustentable de todo tipo de proyectos inmobiliarios mediante la adquisición y/o gestión de áreas de suelo o predios de los centros de población para destinarlos al crecimiento, consolidación, conservación y mejoramiento de los mismos centros de población.

Reiterándoles que la labor del funcionario público siempre debe estar apegada a los principios, valores y directrices que se establecen en los distintos ordenamientos legales que rigen la actuación de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado, entre los que se encuentran, en primer lugar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Puebla, los Lineamientos Generales para propiciar la integridad del Servidor Público e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, entre otros.

Precisando que la ética y la integridad en el servicio público son pilares esenciales para el desempeño de esta labor; estoy cierto de que los retos que a diario se presentan solo se superan cuando unimos esfuerzos y enfocamos nuestras acciones en cumplir las metas y objetivos planteados, basados en estándares de calidad y transparencia. En un ambiente de respeto absoluto, en el que no existan conductas discriminatorias, de violencia, o de acoso, o algún acto de corrupción, sino que se priorice el comportamiento ético en todo momento, a fin de evitar conductas que lesionen el interés público.

Por lo anterior, exhorto atentamente a todas las personas integrantes de este Fideicomiso Público, para dar cumplimiento puntual desde nuestro mayor sentido de pertenencia y responsabilidad, al Código de Conducta para las y los servidores públicos del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”; a fin de realizar un mejor ejercicio de nuestra labor, en beneficio de la sociedad a la que servimos.

ERNESTO VARGAS MELCHOR
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO
DENOMINADO “BANCO ESTATAL DE TIERRA”
Rúbrica.

II. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta tiene como objetivo guiar a las personas servidoras públicas en su actuar en el desarrollo y cumplimiento de sus actividades en el ámbito laboral dentro del Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra", a fin de que en el desempeño de su cargo o comisión se conduzcan bajo los principios y valores del servicio público, de conformidad con lo establecido en los principios y valores contenidos en el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal; con el propósito de definir y promover conductas apropiadas de todo el personal del Fideicomiso, a fin de que prevalezca un ambiente de respeto y cero corrupción; para contribuir de manera óptima al logro de objetivos derivados de la actividad estratégica del Fideicomiso, consistente en generar un portafolio de reservas territoriales.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Las presentes disposiciones serán de carácter obligatorio para todo el personal que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra", sin importar el régimen de contratación, mismo que será aplicable en todos los lugares, donde se realicen actividades en representación del Fideicomiso.

Asimismo, toda aquella persona que tenga algún tipo de interacción laboral con el personal adscrito a este fideicomiso en ejercicio de su empleo, cargo o comisión, deberá acatar las disposiciones del mismo.

IV. GLOSARIO

Para efectos del presente Código se entenderá por:

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia, que adoptó la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Áreas naturales protegidas: espacios físicos naturales en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por actividades antropogénicas (impacto humano sobre el medio ambiente), o que requieren ser preservadas y restauradas, por su

estructura y función para la recarga del acuífero y la preservación de la biodiversidad. En México existen diversos tipos de áreas protegidas: federales, estatales, municipales, comunitarias, ejidales y privadas.

Carta compromiso: documento que una vez firmado, deja constancia de que el servidor público conoce y comprende el Código de Conducta, por lo que se asume el compromiso de su cumplimiento, durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Carta de invitación: documento suscrito por el Director General que fomenta el sentido de identificación y apropiación de los servidores públicos del Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra", en concordancia con el Código de Conducta.

Código de Conducta: instrumento deontológico (parte de la ética que trata de los deberes, especialmente de los que rigen una actividad profesional) emitido por el Director General del Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra", a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que el Servidor Público de esta Entidad, aplicara los principios y valores contenidos en el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, así como las reglas de integridad;

Conflicto de interés: Situación en la que el Servidor Público, se encuentra impedido de cumplir con el principio de imparcialidad, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, debido a intereses personales, familiares o de negocios que interfieren en la atención o resolución de un asunto.

Corrupción: El abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Derechos Humanos: conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las Leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.

Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona

Patrimonio cultural: herencia de tipo cultural que corresponde a una comunidad dada y que como tal es protegida y comunicada tanto a las generaciones presentes como a las que vendrán.

Reglas de integridad: las establecidas con estructura lógica con relación a los principios rectores y valores bien delimitados de tal modo que permitan enfrentar dilemas éticos ante una situación dada.

Portafolio de Reservas Territoriales: conjunto de áreas de suelo o predios que sean o puedan constituir reservas territoriales en el Estado, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

Persona Servidora pública: persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en las Dependencias o Entidades, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Valores: conjunto de cualidades por las que un Servidor Público es apreciado o bien considerado en el servicio público.

V. MISIÓN Y VISIÓN DEL FIDEICOMIO PÚBLICO DENOMINADO “BANCO ESTATAL DE TIERRA”.

La actuación y desempeño del personal del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra” en la ejecución de acciones, programas y proyectos tiene como eje principal el cumplimiento de la misión, visión y objeto del mismo, siendo estos los siguientes:

Misión

Ser el organismo que coadyuve a la reducción y eficiencia del costo administrativo que representa o pueda representar para las diferentes dependencias del gobierno del estado la adquisición, manejo y gestión de las reservas territoriales prioritarias para el desarrollo de proyectos inmobiliarios de alto impacto, que con el desempeño innovador en la gestión de sus funciones y mediante la auto sustentabilidad a través de la coparticipación con los sectores público y privado en proyectos.

Visión

Hacer eficiente el manejo de reservas territoriales, mediante la centralización de su adquisición, manejo y gestión en un solo organismo que genere las políticas, productos, esquemas y mecanismos necesarios para permitir la coordinada participación del sector público en el desarrollo inmobiliario de diferentes proyectos en conjunto con los sectores social y privado.

Objeto

La realización de una actividad estratégica, consistente en generar un portafolio de reservas territoriales en el Estado de Puebla, para impulsar el desarrollo urbano sustentable de todo tipo de proyectos inmobiliarios mediante la adquisición y/o gestión de áreas de suelo o predios de los centros de población para destinarlos al crecimiento, consolidación, conservación y mejoramiento de los mismos centros de población.

VI. INTRODUCCIÓN

Estimado(a) Servidor(a) Público(a):

En el Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra” buscamos todos los días cumplir con los valores, principios y comportamientos que rigen el servicio público. Lo que implica apegarnos a lo dispuesto en las reglas de actuación que norman el ejercicio de la Función Pública. De ahí la importancia de sumar voluntades y espacios de coordinación y comunicación para fomentar en todo momento la apropiación de esos valores y principios para actuar en apego a ellos, a fin de ejecutar acciones encaminadas a un desempeño con estándares eficientes y eficaces para proveer el mejor servicio público posible.

Con base en lo anterior y con el propósito de dar cumplimiento al Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, mediante la actualización del presente Código de Conducta, y en apego a lo establecido en el Decreto de Creación del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, se tomó en consideración la alineación a la Visión Nacional establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024; al Plan Estatal de Desarrollo 2019 - 2024; y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, derivada del Programa Institucional del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra” (2020 - 2024); así como la Misión, Visión y Objeto del Fideicomiso. En virtud de lo anterior, es importante señalar también los instrumentos normativos que sustentan el fundamento legal bajo el cual se enmarca el presente Código de Conducta:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Decreto del Ejecutivo del Estado, que autoriza la creación del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”.

- Reglamento Interior del Fideicomiso Público Denominado “Banco Estatal de Tierra”.
- Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal;
- Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que expide los Lineamientos Generales para propiciar la integridad del Servidor Público e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.
- Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que da a conocer la Guía para la Elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, emitida con fecha doce de mayo de dos mil veinte por la Unidad de Ética de la propia Dependencia.
- Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que establece el formato de Carta Compromiso de cumplimiento al Código de Ética y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, así como de la Declaración unilateral de confidencialidad y no divulgación de información.

VII. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

La actualización del presente Código de Conducta, se realiza con base en la Guía para la elaboración de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, derivado del análisis e Identificación de riesgos éticos detectados en esta entidad paraestatal, los cuales pueden comprometer el actuar de las personas servidoras públicas adscritas al mismo, al ser situaciones en las que potencialmente pueden vulnerarse los principios o valores que rigen el servicio público; entre los cuales se detectaron las siguientes conductas, como áreas de oportunidad:

Conductas	Descripción
Desvío de recursos	Acto que cometen las personas servidoras públicas que empleen recursos materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
Corrupción	Acto que cometen las personas servidoras públicas cuando de manera ilegal usan su empleo, cargo o comisión en el servicio público

	para obtener un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.
Discriminación	Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona.
Acoso Laboral	Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.
Conflicto de interés	La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
Vulneración de los Derechos Humanos	Acto que cometen las personas servidoras públicas cuando no promueven, respetan, protegen y garantizan los derechos humanos establecidos en la Constitución.

Cuando sea necesario realizar una consulta en materia de conflicto de intereses, las personas servidoras públicas de este Fideicomiso Público deberán presentarla ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la propia entidad paraestatal, quien deberá actuar de conformidad a lo señalado en los artículos 98 al 100 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

VIII. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

El personal adscrito al Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, observará en el ejercicio del servicio público, los principios y valores establecidos en el Código de Ética para las

Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, tales como Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de cuentas, Integridad, Equidad, Respeto, Interés Público, Igualdad y no discriminación, Equidad de género, Liderazgo, Cooperación, de igual forma deberá observar las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entre otros.

Asimismo, deberán cumplir lo indicado en la Carta Compromiso de Apego al Código de Conducta del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra” (Anexo 1), por lo que las personas servidoras públicas adscritas a esta entidad paraestatal, tenemos el compromiso de observar en todo momento las siguientes conductas:

1. Las personas servidoras públicas del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, nos apegamos al conocimiento y aplicación de la normatividad vigente y nos conducimos correctamente en el empleo, cargo o comisión.

La conducta se sustenta en los principios de Legalidad y Profesionalismo.

2. Las personas servidoras públicas del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, estamos comprometidos con el logro de objetivos y metas del Fideicomiso, mediante las actividades que desempeñamos y los servicios que prestamos en el mismo.

La conducta se sustenta en los principios de Eficacia, Eficiencia.

3. Las personas servidoras públicas del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, estamos comprometidos a ejercer de forma correcta el empleo, cargo o comisión, respetando en todo momento los derechos humanos de las personas.

La conducta se sustenta en el principio de respeto a los Derechos Humanos.

4. Las personas servidoras públicas del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, fomentamos conductas que generen un ambiente de respeto, de no discriminación, otorgando un trato igualitario en favor de todas las personas con las que generamos interacciones laborales.

La conducta se sustenta en el principio de igualdad y no discriminación.

5. Las personas servidoras públicas del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, fomentamos conductas que

eviten el acoso u hostigamiento en cualquiera de sus formas, sexual, laboral o cualquier otra forma de violencia, y tenemos claro la obligación de presentar las denuncias correspondientes ante el conocimiento de este tipo de conductas.

La conducta se sustenta en los principios de Respeto, Integridad, Equidad.

6. Las personas servidoras públicas del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, nos abstendremos de obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier tipo o bien que beneficie o perjudique a terceros.

La conducta se sustenta en los principios de Honradez y Profesionalismo.

7. Las personas servidoras públicas del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, en el uso y asignación de recursos públicos, nos comprometemos a utilizar los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros, bajo criterios de racionalidad y ahorro sin menoscabo de la eficiencia.

La conducta se sustenta en los principios de Legalidad, Honradez, Rendición de cuentas y Economía.

8. Las personas servidoras públicas del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, en materia de Transparencia y Acceso a la Información, proporcionamos información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla.

La conducta se sustenta en el principio de Transparencia.

9. Las personas servidoras públicas del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, actuamos con honradez durante las relaciones con los propietarios de áreas de suelo o predios; y evitamos los conflictos de interés o cualquier situación, en la que existe posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a lo que corresponda al empleo, cargo o comisión que desempeñamos.

La conducta se sustenta bajo los principios de Honestidad, Integridad, e Imparcialidad.

10. Las personas servidoras públicas del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, fomentamos un ambiente laboral cordial, armónico y organizado, en un marco de respeto,

comunicación y apertura con las demás unidades administrativas del mismo.

La conducta se sustenta en los principios de Respeto y Cooperación.

11. Las personas servidoras públicas del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, nos apegamos a la relación cordial, atención, de apoyo y de respeto con otras dependencias y entidades de los órdenes de gobierno que corresponda.

La conducta se sustenta en el principio de Interés Público.

12. Las personas servidoras públicas del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, estamos comprometidos a ofrecer a la ciudadanía un trato justo, cordial y equitativo, de cooperación y de respeto a los Derechos Humanos, con una clara orientación al interés público.

La conducta se sustenta en los principios de Respeto, Profesionalismo, Cooperación y Respeto a los Derechos Humanos.

13. Las personas servidoras públicas del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, atendemos el desarrollo y capacitación permanente e integral, basados en la actualización y formación profesional propia y de nuestros compañeros para el mejoramiento del desempeño profesional.

La conducta se sustenta en el principio de Profesionalismo.

14. Las personas servidoras públicas del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, desarrollamos acciones permanentes de fomento al cuidado de la salud e higiene, así como en seguridad, protección civil y medio ambiente.

La conducta se sustenta en el principio de Respeto al Medio Ambiente.

15. Las personas servidoras públicas del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, respetamos en todo momento el patrimonio cultural y las áreas naturales protegidas.

La conducta se sustenta en los principios de Legalidad, Profesionalismo, integridad y Respeto.

IX. INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Fideicomiso Público Denominado “Banco Estatal de Tierra”, de forma coordinada con el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Público Denominado “Banco Estatal de Tierra”, son las instancias

encargadas de vigilar el cumplimiento del Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, así como del presente Código de Conducta, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a lo establecido en Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que se expide el Código de Ética en comento.

Las personas servidoras públicas que deseen participar con propuestas de mejora en distintas áreas de oportunidad en lo relacionado al Ejercicio de la Función Pública en el Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, podrán hacerlo a través de los siguientes correos electrónicos: betpuebla.st@gmail.com y/o imelda.ramos@puebla.gob.mx.

X. DIFUSIÓN Y CANALES DE COMUNICACIÓN

El Código de Conducta para las personas servidoras públicas del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, estará publicado en el portal electrónico de este Fideicomiso (<https://bet.puebla.gob.mx>) y se difundirá periódicamente al personal del mismo, a través de distintos medios con base en las acciones y el calendario que para tal efecto emita el Comité, a fin de garantizar el conocimiento y apropiación del presente Código de Conducta entre el personal de la Entidad.

XI. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El Código de Conducta del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra” será revisado, actualizado o ratificado, según sea el caso, de manera anual por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, conforme al mecanismo que al efecto emita, debiendo garantizar los medios para la participación de los servidores públicos del mismo, a fin de que aporten elementos, sugerencias y/o conductas al presente Código.

XII. TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Fideicomiso Público Denominado “Banco Estatal de Tierra”, por el que actualiza el Código de Conducta del Fideicomiso Público Denominado “Banco Estatal de Tierra”, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2024; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 30 de agosto de 2024, Número 22, Décima Tercera Edición Vespertina, Tomo DXCII).

PRIMERO. El Presente documento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los medios de difusión institucional del Fideicomiso Público denominado Banco Estatal de Tierra.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos toda disposición que se oponga al presente Código.

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro. Presidente: La Directora Administrativa Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”. Presidenta. **C. IMELDA RAMOS VIVEROS.** Rúbrica. Secretario Ejecutivo: El Director de Promoción y Gestión con Organismos Públicos y Privados Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”. **C. ISRAEL CASTAÑEDA NAVA.** Rúbrica. Vocal Propietario: El Director de Reservas Territoriales y Crecimiento Urbano Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”. **C. SERGIO PÉREZ SALAZAR.** Rúbrica. Vocal Propietario: La Jefa del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”. **C. DIAMANDY ROCHA TORRES.** Rúbrica. Vocal Propietario: La Analista de la Secretaría Técnica Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”. **C. YADIRA PALACIOS CHAMORRO.** Rúbrica. Invitado: La Representante del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”. **C. MARTHALICIA PÉREZ PÉREZ.** Rúbrica. Invitado: EL Titular de la Dirección Jurídica del Fideicomiso Público denominado Presidenta “Banco Estatal de Tierra”. **C. MARÍA ALEJANDRA CRUZ SANDOVAL.** Rúbrica.

ANEXO I

CARTA COMPROMISO DE APEGO AL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO “BANCO ESTATAL DE TIERRA”

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en apego al Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal; declaro que conozco y comprendo íntegramente el contenido del Código de Conducta para las personas servidoras públicas del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”, y en concordancia con mi vocación de servicio público, y daré cumplimiento integral, durante el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, comprometiéndome a:

- 1) Conducir mi actuación y a observar un comportamiento conforme a los principios y valores de la función pública, y de acuerdo a la normatividad que rige mi función como servidor público, así como a las actuaciones contenidas en el presente Código;
- 2) Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y de conducta ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”;
- 3) Actuar sin represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a la normatividad antes referida;
- 4) Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control, previo requerimiento, por posibles vulneraciones a las disposiciones señaladas; y
- 5) Evitar cualquier conducta que pueda resultar antiética o dañar la imagen de este Fideicomiso y, en general del servicio público.

En ese tenor, como persona servidora pública estoy consciente de las sanciones a las cuales puedo ser objeto ante el incumplimiento de estas disposiciones.

Suscribo la presente carta de manera voluntaria: _____

Cargo: _____

Unidad Administrativa: _____

Fecha: _____

Firma: _____

La Carta Compromiso impresa y firmada en original y por duplicado será entregada directamente al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Fideicomiso Público denominado “Banco Estatal de Tierra”.